



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 28 de enero de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de enero de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 087-2022-R.- CALLAO, 28 DE ENERO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1166-2021-D-FCA-UNAC-VIRTUAL (Expediente N° 01096706) recibido el 22 de diciembre de 2021, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 140-2021-D-FCA-UNAC sobre la designación del docente Dr. VÍCTOR HUGO DURAN HERRERA, como Director de la Escuela Profesional de Administración, a partir del 01 de enero de 2022, por el periodo de Ley.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8°, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según el Art. 47° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional; concordante con el Art. 36° de la Ley N° 30220;

Que, de acuerdo al Art. 51° del normativo Estatutario, cada Escuela Profesional está dirigida por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente;

Que, la Decimoquinta Disposición Complementaria Transitoria del normativo Estatutario, establece que en caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Escuela Profesional, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad; a la falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado;

Que, mediante Resolución N° 232-2021-R del 16 de abril de 2021, se encargó, con eficacia anticipada, a la Dra. MARÍA CELINA HUAMÁN MEJÍA como Directora de la Escuela Profesional de Administración de la





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Facultad de Ciencias Administrativas, a partir del 01 de enero de 2021, hasta la designación del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2021;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 140-2021-D-FCA-UNAC de fecha 20 de diciembre de 2021, por la cual designa al docente principal a tiempo completo Dr. VÍCTOR HUGO DURAN HERRERA como Director de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas a partir del 01 de enero de 2022 por el periodo de Ley;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, mediante Proveído N° 003-2022-ORH-UNAC del 04 de enero de 2022, remite el Informe N° 383-2021-UECE-UNAC recibido el 31 de diciembre de 2021, por el cual informa que el docente Dr. VÍCTOR HUGO DURAN HERRERA es docente nombrado adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas en la categoría principal a tiempo completo con fecha de nombramiento 01 de abril de 1999 con Resolución N° 119-99-CU, fecha de categoría 01 de enero de 2011 con Resolución N° 204-2010-CU, tiene Grado Académico de Bachiller en Administración, Título Profesional de Licenciado en Administración, Grado Académico de Maestro es Administración y Grado Académico de Doctor en Administración;

Que, al respecto, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Oficio N° 004-2022-OPP del 05 de enero de 2022, informa que el cargo de Director de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas está previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado por Resolución Rectoral N° 103-2017-R;

Que, al respecto, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 034-2022-OAJ recibido el 11 de enero de 2022, en relación a la Resolución N° 140-2021- D-FCA-UNAC del 17/12/2021, mediante la cual se resuelve Designar al docente Dr. VÍCTOR HUGO DURAN HERRERA como Director de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas a partir del 01/01/2022 por el periodo de Ley; evaluados los actuados y considerando lo dispuesto en el artículo 36° de la Ley N° 30220, el artículo 51° y la Décimo Quinta Complementaria Transitoria del Estatuto de la UNAC, informa que *“en el presente caso, que Don VÍCTOR HUGO DURAN HERRERA es docente Principal-Tiempo Completo 40 horas; es LIC. EN ADMINISTRACION, TIENE MAESTRIA EN ADMINISTRACION Y DOCTORADO EN ADMINISTRACION contando con la categoría de PRINCIPAL Y EL GRADO DE DOCTOR EN LA ESPECIALIDAD, requisitos establecidos en los citados dispositivos legales para asumir dicha designación correspondiente a la Escuela Profesional”*; por todo lo cual la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión que procede *“DESIGNAR con eficacia anticipada, como Director de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas al docente VÍCTOR HUGO DURAN HERRERA a partir del 01/01/2022 por el periodo de Ley, conforme lo detalla la RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 140-2021-D-FCA-UNAC”*;

Que, mediante Oficio N° 088-2022-R/UNAC de fecha 12 de enero del 2022, dirigido al Secretario General, la señora Rectora de la Universidad Nacional del Callao, solicita *“se sirva proyectar Resolución Rectoral designando como Director de la Escuela Profesional de Administración al Dr. VÍCTOR HUGO DURAN HERRERA desde el 01 de enero del 2022”*;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad a la Resolución N° 140-2021-D-FCA-UNAC del 20 de diciembre de 2021; al Informe N° 383-2021-UECE-UNAC y Proveído N° 003-2022-ORH-UNAC de fechas 31 de diciembre de 2021 y 04 de enero de 2022, respectivamente; al Oficio N° 004-2022-OPP del 05 de enero de 2022, al Informe Legal N° 034-2022-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 11 de enero de 2022; al Oficio N° 088-2022-R/UNAC del 12 de enero de 2021; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, a la docente Dra. **MARÍA CELINA HUAMÁN MEJÍA** por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao en el cumplimiento de sus funciones, en su calidad de Directora encargada de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas, funciones desempeñadas en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, fecha en la que cesa en sus funciones como tal.
- 2° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al docente principal a tiempo completo Dr. **VÍCTOR HUGO DURAN HERRERA** como Director de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas, a partir del 01 de enero de 2022 por el periodo de ley, conforme a lo establecido en la Resolución N° 140-2021-D-FCA-UNAC y a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa.
- 4° **DISPONER**, que la Directora saliente formalice la entrega de cargo correspondiente al Director entrante, conforme a lo normado en la Directiva N° 004-2021-R “Directiva para la transferencia de gestión, entrega y recepción de cargo de autoridades, funcionarios, docentes y servidores públicos de la Universidad Nacional del Callao, aprobada por Resolución Rectoral N° 611-2021-R del 29 de octubre de 2021, debiendo igualmente dar cuenta de la documentación y tramites efectuados hasta la fecha.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración, Departamento Académico de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, gremios docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, e interesados.